



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7799**

BUENOS AIRES, **25 SEP 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-9508-15-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se propicia la contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los Edificios pertenecientes a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7799**

15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los Edificios pertenecientes a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7799

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-9508-15-5

DISPOSICIÓN N°

7799

Ing. ~~ROGELIO~~ LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los Edificios pertenecientes a la ANMAT

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De Etapa Unica Nacional		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-9508/15-5		
Rubro Comercial: 40- Servicios Básicos.		
Objeto de la contratación: Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los Edificios pertenecientes a la ANMAT.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministro, Logística y Arquitectura.	Hasta el día (1) a las (1) Horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11 º C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministro, Logística y Arquitectura.	El día (1) a las (1) Horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	MESES	Servicio de vigilancia y seguridad para los edificios pertenecientes a la ANMAT. Características y especificaciones según punto 12. Especificaciones técnicas.
Servicio			
Observaciones del ítem			
Observaciones del catalogo: 393-1387-0001			
Especificación técnica			
Despiece			
Tolerancia			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

Datos de la solicitud de la provisión
Frecuencia:

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación está compuesto por UN (1) único renglón y tiene por objeto la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los Edificios pertenecientes a la ANMAT, así como también la orientación primaria al público que concurre a los edificios pertenecientes a tal administración, sitios en Av. Belgrano 1480 C.A.B.A-, Alsina 671 C.A.B.A-, Av. Caseros 2161 C.A.B.A., Estados Unidos 25 C.A.B.A., ANMAT central Av. de Mayo 869 C.A.B.A., por el término de DOCE (12) meses.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015 en Av. de Mayo 869, 11º piso.- C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social de los oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- | | |
|-------------------------|---|
| "Licitación" | Por este procedimiento de contratación. |
| "Organismo Contratante" | Por A.N.M.A.T. |
| "Oferente" | Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta. |
| "Adjudicatario" | Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada. |

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo III.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

ANMAT

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: (1)/2015

Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los Edificios pertenecientes a la ANMAT.

Fecha de apertura: (1) a las (1) horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día: (1) a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- **Razón Social**
- **Domicilio**
- **Teléfono**
- **Cuit**
- **Correo Electrónico (en el que serán válidas todas las notificaciones)**

A todos los efectos legales, las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen, aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7790

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales <http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), el presente pliego de bases y condiciones particulares, normas modificatorias y complementarias, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones.

El precio de los servicios aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7796

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) la información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la recepción de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a emazzone@anmat.gov.ar o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la apertura de las ofertas según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de los bienes y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los oferentes no se encuentren inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

En el caso de optar por Pólizas de Seguro de Caucción deberá ser mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de culminación de los servicios por parte del Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario el cumplimiento de los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 11° piso CABA, Tel. 4340-0898. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento del renglón se perfeccionará cuando hayan sido finalizados los servicios solicitados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Deberá observarse también todo lo dispuesto en la Ley de Higiene y Seguridad y las normas de seguridad para las empresas contratistas que guarden relación con la presente licitación.

El Oferente debe cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 7 y 8 del Decreto N° 312/10.

Todos los requerimientos y especificaciones objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

[Handwritten signature and scribbles]

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2799

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la presentación óptima del servicio.

La duración del contrato del servicio tendrá comienzo a partir de la emisión de la orden de compra durante DOCE (12) meses.

Los oferentes deberán adjuntar a la oferta la siguiente documentación:

A) Certificado de visita: Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a los edificios objeto del presente llamado, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los lugares donde se realizará el servicio de vigilancia, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura sita en Av. de Mayo 869 11° Piso del edificio central de ANMAT, o al teléfono 4340-0800 internos 1938-1939, de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs y de 14:00 hs a 16:00 hs hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha límite para presentar las ofertas a fin de coordinar dicha vista.

Por cada visita efectuada, se extenderá un certificado a favor del interesado para su presentación en la oferta (ver Anexo II).

B) Constancia de Habilitación vigente para la prestación del Servicio de Vigilancia Privada.

Habilitación como agencia de investigaciones y seguridad privada emitida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Subsecretaría de Seguridad-Servicios de Seguridad Privada).

Habilitación como empresa de Seguridad electrónica.

C) Habilitación de RENAR vigente.

D) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos.

E) Constancia de inscripción en A.F.I.P., el Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos DOCE (12) meses. En caso de que el oferente se encuentre exento en determinados tributos, se deberá adjuntar una copia de la documentación que lo acredite.

F) Certificado o constancia emitida por el Ministerio de Trabajo o de la Subsecretaría, según corresponda, que la Empresa no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

G) Aportes al Sistema Único de Seguridad Social, copia de las VEINTICUATRO (24) últimas Declaraciones Juradas Formulario 931, con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos vigentes y al día.

H) Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta: adjuntar copia de constancia de presentación y pago de las Declaraciones Juradas de ambos Tributos correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios.

I) Certificado de Libre Deuda Sindical y de Obra Social: a la que pertenece el personal de la oferente.

J) Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales actualizado, que acredite la inexistencia de Quiebra decretada sobre la empresa.

K) Constancia de Pertenencia a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y/o otras Cámaras del Sector.

L) Acreditación de antigüedad en la actividad mínima de SEIS (6) años.

M) Antecedentes comerciales: acompañar detalles de servicios similares a los licitados, con especificación del lugar de destino de las prestaciones en los que se certifiquen la buena prestación y conformidad del servicio por parte del contratante. CUATRO (4) certificados como mínimo de clientes a los que el oferente esté prestando actualmente el servicio. Certificados de Servicios con Seguridad electrónica: Por lo menos TRES (3), que acrediten la experiencia de la Oferente en la prestación de servicios de electrónica (alarmas y /o imágenes). Dichas certificaciones deberán estar dirigidas a nombre de la ANMAT, en original y con fecha no superior a los últimos QUINCE (15) días de la apertura de ofertas. Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono del servicio.

N) A los efectos de ponderar la capacidad operativa, acorde con el servicio a prestar, los oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público que será legalizada por el Consejo respectivo, a través de la cual demuestren contar con una dotación de personal bajo relación de dependencia de TRESCIENTOS (300) empleados promedio en los últimos VEINTICUATRO (24) meses.

En la misma declaración deberá constar que no poseen deudas previsionales por tal personal.

En casos de Cooperativas deberán acreditar dicha dotación mediante presentación de:

- Copia del Registro de Asociados donde consten los asociados activos a la fecha de la licitación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

- Copia de la constancia de Inscripción en la AFIP de todos los asociados activos y constancia de pago de los aportes previsionales de los últimos VEINTICUATRO (24) meses.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución N° 183/92 del INAES (Demostración fehaciente de pago de aportes previsionales de los asociados, seguro de vida, seguro de accidentes personales y asistencia médica para los asociados y sus grupos familiares).

O) Acreditar con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de las normas de calidad ISO 9001:2008 cuyo alcance es la prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes y personas en todo tipo de establecimientos e instalación y operación de sistemas de seguridad electrónica. Con una antigüedad de TRES (3) años, acreditada por la OAA.

A los efectos de ponderar la capacidad financiera de los proponentes, al momento de la apertura, se deberá aportar la siguiente información y/o documentación, la que será tenida en cuenta para el análisis de las ofertas y su posterior adjudicación:

P) Certificación de Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la facturación mensual promedio en los últimos DOCE (12) meses, no inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

Q) Estados Contables: copia de los últimos TRES (3) ejercicios cerrados, cuando la fecha de cierre de los mismos sea mayor a NOVENTA (90) días con respecto a la fecha de la licitación, deberá adjuntarse Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos con fecha no mayor a los TREINTA (30) días de la fecha de la licitación. Firmado por Contador Público (legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas) y por el representante legal o apoderado.

Nota: Índices para medir la capacidad económica financiera (se obtendrá de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado)

LIQUIDEZ CORRIENTE:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{Mayor a } 2$$

SOLVENCIA:

$$\frac{\text{Patrimonio Neto}}{\text{Pasivo Total}} = \text{Mayor a } 1,3$$

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

RENTABILIDAD: $\frac{\text{Resultado del Ejercicio}}{\text{Ingreso por Ventas}} = \text{Mayor a } 1,3$

R) Fotocopias de las boletas de depósito correspondiente a los pagos de los últimos DOCE (12) meses del Impuesto al Valor agregado.

S) Personería:

- Copia del Estatuto y sus modificaciones en caso que existan, de acuerdo a la Ley N° 19550 de Sociedades.

También se deberá adjuntar copia de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscrita ante el Órgano del Contralor (DPPJ, IGJ).

Las UTE deberán estar inscritas al momento de la apertura, cumplimentado los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. El total de las empresas que conforman la UTE tendrán que satisfacer la totalidad de los requisitos del presente Pliego.

Poder del firmante: los firmantes deberán acreditar la representación legal que invoquen con el Contrato Social o Estatuto y la documentación respectiva en donde conste la nómina de autoridades. De ser apoderados, deberán acreditar mandato suficiente con los correspondientes instrumentos legales. En ambos casos, la firma deberá ser certificada por Escribano Público Nacional.

T) Listado de equipos de comunicaciones con los que se ejecutará el apoyo a las tareas, detallando marcas y modelos.

U) Habilitación de la Comisión Nacional de Comunicaciones para poder operar su propia frecuencia y los recibos correspondientes a los últimos SEIS (6) meses.

V) Centro de capacitación: Deberá contar con un centro de capacitación propio, en caso de no poseer, deberá acreditar la formación de los vigiladores mediante certificados emitidos por la entidad competente.

W) Referencia Bancaria: DOS (2) certificados emitidos por entidades bancarias con que el oferente mantenga relación mínimo desde hace TRES (3) años. En aquellos, constará el domicilio de la sucursal, tipo de cuenta y número de la misma.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

X) Acreditar la calidad de asociado en la Cámara de Empresa de Monitoreo.

Y) Plan de Trabajo: adjuntar plan de tareas suscripto por el Jefe de Seguridad operativo, en un todo de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas que detalla claramente.

- Modos y técnicas de procedimientos.
- Detalle de Seguridad Informática posible, útil y disponible.
- Zonificación clara de los distintos edificios por renglones geográficos.
- Cantidad de personal de vigilancia a emplear (de acuerdo a los requerimientos) y su articulación con los mandos medios y superiores de la Empresa.
- Enlace del objetivo licitado dentro de la logística operativa del Oferente.

Z) Copias legalizadas por Escribano Público u originales de las pólizas vigentes sobre seguro de vida obligatorio y accidente de trabajo (Ley N° 24.557 ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia.

Todas las copias o fotocopias de la documentación requerida deberán ser autenticadas por Escribano Público.

Las certificaciones de Contador Público Nacional deberán ser autenticadas por el Consejo Profesional correspondiente.

12. Especificaciones técnicas.

UN (1) Servicio de vigilancia y seguridad para los edificios pertenecientes a la ANMAT, por el período de DOCE (12) meses.

12.1 Lugar de Prestación de los Servicios.

La prestación de los servicios que se adjudiquen por la presente Licitación deberá realizarse en los siguientes inmuebles:

- Av. Belgrano 1480 -C.A.B.A
- Alsina 671 -C.A.B.A
- Av. Caseros 2161 -C.A.B.A
- Estados Unidos 25 -C.A.B.A
- ANMAT central Av. de Mayo 869 -C.A.B.A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10/03/15

12.2 Inicio del Servicio.

El inicio de los trabajos tendrá comienzo a partir de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra.

12.3 Desarrollo de Tareas

12.3.1 General.

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Éste deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

12.3.2 Personal.

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigente.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada edificio con anterioridad al comienzo de las tareas a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

8

5



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

12.3.3 Seguros.

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, deberán presentarse en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado otorgará a la ANMAT la facultad para resolver unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento de la notificación.

-Seguro de Accidentes de Trabajo o Accidentes Personales y Vida Obligatorio:

Respecto a trabajadores en relación de dependencia: póliza de accidente de trabajo, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgo del Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones; póliza de seguro de vida obligatorio conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto de trabajadores autónomos: póliza de seguro de accidente personales, conforme a la normativa vigente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un certificado de cobertura expedido por la compañía aseguradora para ser entregado ante la ANMAT donde conste:

- Asegurado
- Número de Póliza
- Vigencia
- Listado del Personal Cubierto
- Riesgo Cubierto
- Existencia o no de la Deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura dentro de las 48 hs. de producida, integrando un nuevo certificado de cobertura.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

-Seguro de Responsabilidad Civil:

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida o reclamo por daño patrimonial que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por sí o por el personal a su cargo.

Son requisitos del seguro de Responsabilidad Civil:

La póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.

Ubicación del riesgo: Lugares de la prestación.

Objeto: Detalles de los trabajos a ejecutar.

No se admitirán autoseguros.

Figurará como asegurado la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. No se admitirán endosos sobre pólizas existentes; la compañía de seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado siendo potestad de la ANMAT la aceptación de la misma.

IMPORTANTE: La Dirección de Presupuesto y Contabilidad no liberará ningún pago, sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para los seguros citados.

12.4 Equipamiento Tecnológico

EDIFICIO ANMAT - AV. DE MAYO Nº 869

CONTROL DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE PÚBLICO:

Acceso Avenida de Mayo: estará cubierto por un vigilador, que tendrá la función de registrar y proveer las credenciales pertinentes al público concurrente, proveedores y demás visitas, a quienes se los identificará a través de la presentación de un documento, se asentarán los datos y se les otorgará una tarjeta para poder circular por el área a la que indicó dirigirse. También se efectuará en este puesto el control de ingreso y egreso de elementos, los que serán registrados en las planillas respectivas. Además de esto, y con el fin de resguardar todos los accesos, se apostará otro vigilador sobre la entrada de Rivadavia 870 y será el encargado de direccionar a los ingresantes hacia el lugar de registro y provisión de tarjetas. Tomados los datos y provista la correspondiente tarjeta, el personal de seguridad procederá a realizar una comunicación telefónica con el área al cual se dirige el visitante, comunicando los datos y el ingreso al edificio del mismo. Un tercer vigilador será apostado en el tercer piso del edificio, con el fin de recibir y controlar la permanencia de los visitantes ya en el ingreso y que tengan como destino las dependencias de la dirección del organismo. Misma función con un vigilador en el piso cuarto y quinto.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7738

CARACTERÍSTICAS DE LA TECNOLOGÍA

1) Sistema de Control de Visita: Software y Hardware.

- El adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de control de visitas de inteligencia distribuida.
- Características Generales:
- Programa de control de visita del tipo Servidor/Cliente.
- Deberá soportar clientes múltiples.
- Configuración de varios dispositivos de control de acceso conectados al servidor mediante conexión Ethernet, Serial, y USB.
- Deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos MySQL.
- Posibilidad de combinar identificadores biométricos de huella digital y tarjeta de acceso, identificación de rostros y geometría de la mano.
- El software permite un número ilimitado de registros de usuarios, la cantidad máxima de datos almacenados solo depende de las capacidades de la base de datos subyacentes y de la configuración del hardware.
- Captación de la imagen en formato JPG con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- Impresión de tickets de ingresos con fecha de vencimiento por días o números de entradas.
- Impresión de tickets con código de barras y sistema de acumulación de puntos para clientes frecuentes.
- Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- Registro con fotos de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- Impresión de tickets de ingreso con fotos, fecha, hora, código de barras, y datos del visitante o vehículo.
- Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.
- La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.
- Aviso de tiempo de ingreso.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

- Reporte de ingresos/egresos diarios.
- Informe de cantidad de visitas.
- Informe de vencimiento de tiempo en elemento egresados de la dependencia.

Requisitos del sistema: Los requisitos mínimos para la instalación del sistema son los siguientes:

CPU: Intel Pentium dual core o procesador similar capaz de procesar velocidades de 2GHZ o superiores

Memoria RAM de 4 GB para Windows 7

HDD: 500 GB

Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:

Windows 7

Windows Vista

GRILLA DE PERSONAL

Puesto de Vigilancia Lunes a Viernes	Función	Horas 08:00 hs a 20:00 hs
Acceso Av. De Mayo	Registro y Provisión de Tarjetas	1
Acceso Rivadavia	Control de Acceso y Direccionamiento	1
Piso 3°	Control y Permanencia	1
Piso 4°	Control y Permanencia	1
Piso 5°	Control y Permanencia	1
Total		5

EDIFICIO INAME – AV. CASEROS N° 2161

CONTROL DE INGRESO:

Al público concurrente, proveedores y demás visitas, se les proveerá luego de ser identificados en los registros que corresponden, una identificación que deberán exhibir mientras circulen por el edificio. De esta manera, el personal de seguridad podrá hacer una correcta orientación del mismo, en caso de que alguno de éstos se equivoque del lugar al que debe asistir. En esta tarea

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

estarán encargados dos vigiladores, quienes además y alternándose, deberán controlar las zonas externas y abiertas del edificio (zona de biblioteca, patio externo, perímetro circundante, etc.) haciendo un rondín alternativo con el objeto de evitar el ingreso de cualquier persona del exterior.

Asimismo, un tercer vigilador se encontrará ubicado en el ingreso de la dirección del Instituto teniendo como función específica el control y permanencia de personas que expongan la necesidad de contactarse con alguna de las autoridades observando desde ese lugar todo el movimiento, ya sea por escalera como por el ascensor, teniendo además comunicación con el personal de planta baja para anunciar el motivo de la visita, o con qué autoridad desea entrevistarse, certificando que posea la acreditación correspondiente.

EDIFICIO NUEVO INAME- AV. CASEROS N° 2161

Se ubicará un vigilador, el cual tendrá la función de controlar los ingresos identificando a los visitantes y asesorándolos para realizar sus trámites. Otro vigilador será el encargado de controlar el acceso vehicular y orientar a los móviles indicando lugar de estacionamiento, provocando así un ordenamiento de la playa para evitar todo tipo de inconvenientes así como también el cuidado de los bienes allí depositados.

Habrá un tercer vigilador que custodiará los pisos que posee el edificio, prestando la colaboración necesaria a los empleados que allí desempeñen sus tareas y asistiendo a los mismos ante cualquier tipo de anomalía que ocurriese. Detrás de este edificio se encuentra hermanado y conectado a través de una pasarela peatonal, el edificio de Laboratorio de Control Inmunobiológicos, en donde se apostará un vigilador que se encargará de controlar el ingreso al mismo y comunicando al encargado del servicio de cualquier novedad que surgiere en ese Instituto. Por último y a continuación del Laboratorio de Control Inmunobiológico se encuentra emplazado el edificio del Bioterio, el cual posee laboratorio con costoso equipamiento con su propia playa de estacionamiento donde un vigilador atenderá la apertura y cierre del mismo para el acceso de proveedores que allí concurren diariamente con insumos de primera necesidad para el normal desenvolvimiento del establecimiento; también comunicando cualquier novedad que ocurriere al encargado del turno.

CARACTERÍSTICAS DE LA TECNOLOGÍA

1) Sistema de Control de Visita: Software y Hardware.

La contratista deberá prever e instalar un sistema de control de visita de inteligencia distribuida.

Características Generales:

- Programa de control de visita del tipo Servidor/Cliente

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



7799

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Deberá soportar clientes múltiples.
- Configuración de varios dispositivos de control de acceso conectados al servidor mediante conexión Ethernet, Serial, y USB.
- Deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos MySQL.
- Posibilidad de combinar identificadores biométricos de huella digital y tarjeta de acceso, identificación de rostros y geometría de mano.
- El software permite un número ilimitado de registros de usuarios, la cantidad máxima de datos almacenados solo depende de las capacidades de la base de datos subyacentes y de la configuración del hardware.
- Captación de la imagen en formato JPG con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- Impresión de tickets de ingresos con fecha de vencimiento por días o números de entradas.
- Impresión de tickets con código de barras y sistema de acumulación de puntos para clientes frecuentes.
- Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- Registro con fotos de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- Impresión de tickets de ingreso con fotos, fecha, hora, código de barras, y datos del visitante o vehículo.
- Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.
- La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.
- Aviso de tiempo de ingreso.
- Reporte de ingresos/egresos diarios.
- Informe de cantidad de visitas.
- Informe de vencimiento de tiempo en elemento egresados de la dependencia.

Requisitos del sistema: Los requisitos mínimos para la instalación del sistema son los siguientes:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



7799

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- CPU: Intel Pentium dual core o procesador similar capaz de procesar velocidades de 2GHZ o superiores.
- Memoria RAM de 4 GB para Windows 7.
- HDD: 500 GB.

Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:

- Windows 7.
- Windows Vista.

2) Sistema de control de acceso: Software y Hardware.

La contratista deberá proveer e instalar un sistema de control de acceso del tipo barrera a fin de controlar accesos a cocheras.

El sistema será autónomo, el cual habilitará el acceso de las personas con tarjetas precargadas al sistema.

Características:

- Apta para intemperie.
- Control de acceso mediante lectores de tarjeta de proximidad.
- Apta funcionamiento continuo.
- Velocidad angular.
- Protección por torque mínimo controlado al bajar.
- Brazo rebatible en caso de embestida.
- Controlador electrónico con microprocesador, sin límite de carrera.
- Interruptor de accionamiento manual.
- Liberación de mecanismo en caso de corte de energía.
- Montaje izquierdo o derecho.

Lugares de instalación:

INAME (EDIFICIO NUEVO)	
Barrera control acceso 1	Acceso y egreso de cochera por Av. Caseros



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

3) Sistema de alarmas:

La prestataria deberá instalar un sistema de alarmas en los lugares que en el presente título se enuncia.

Central de alarmas: Con CUATRO (4) zonas como mínimo. Las mismas podrán ser activadas independientemente con el fin de tener prioridades de acceso. Este sistema será controlado y manejado por medio de los operadores preparados a tal fin.

Sistema de sensores: para cada caso en especial se instalarán sensores de movimientos infrarrojo doble tecnología, botón antipánico, sirenas de 120 dB.

La instalación de la totalidad de los sistemas se deberá realizar en cable adecuado a tal fin y con las contemplaciones de protección que debe tener el sistema de seguridad descripto.

Conectividad: el evento o alarma de emergencia que resulte de las alarmas deberá llegar a la central de comandos, lugar donde se centralizará tanto el circuito central de TV, operadores y las señales de alarmas.

Lugares de instalación:

Sensor de movimiento 1	Patio interno del edificio de inspectoría
Sensor de movimiento 2	Patio lindante a calle Pasco
Sensor de movimiento 3	Patio lindante a calle Pasco sobre inspectoría
Sensor de movimiento 4	Terraza derecha del edificio de Bioterio
Sensor de movimiento 5	Terraza izquierda del edificio de Bioterio
Sensor de movimiento 6	Ingreso a sala de equipos
Botón antipánico 1	Oficina 1 de inspectoría
Botón antipánico 2	Oficina 2 de inspectoría

4) Sistema de circuito cerrado de televisión:

El adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de C.C.T.V. integrado por una configuración de equipo de grabación digital, y sus correspondientes cámaras. El objetivo es visualizar y almacenar la información visual captada en forma de archivo. La cantidad de equipos y cámaras estará dada según las características de cada edificio.

- a) Equipo de grabación digital (D.V.R.): El equipo a ser provisto en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características:
- El equipo provisto no deberá estar basado en tecnología tipo PC.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Equipo dedicado, con funcionamiento de sistema Triplex Multiplexor, con grabador digital en disco rígido incorporado.
- Capacidad de grabar, almacenar imágenes y operar como un servidor de video que permita acceso a las cámaras o imágenes desde cualquier aplicación o mediante red. De ésta grabación deberá efectuarse un back up por un lapso no menor a TREINTA (30) días.
- Debe poseer la característica plug-and-play.
- Entradas de video compuesto para las cámaras periféricas mediante conector bnc.
- Sistema operativo e interfaz gráfica "Simple y fácil de operar".
- Llave de corte de energía.
- Entradas de video compuesto y salida de video compuesto.
- DOS (2) canales de audio.
- Salida de video VGA y HDMI.
- Entrada de red Ethernet 10/100.
- Puerto USB.
- Múltiples de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración y operación remota.
- Eventos por e-mail.
- Alarma por pérdida de señal o desperfecto de hardware.
- Medidas de seguridad internas y externas de protección de la información.
- Monitorización en tiempo real.
- Compresión de imagen de alta resolución con promedio 106 Kb por imagen.
- Formato de compresión h264 o superior.
- Sistema operativo Linux embebido.
- Monitorización multipantalla según número de cámaras 1/2/4/8/16.
- Capacidad de control remoto de cámaras PAN/TILT/ZOOM.
- Auto transmisión y alarma en monitor central ante un evento.
- Ajuste de calidad y resolución por máscaras individuales.

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

- Grabación regular, detección de movimiento y por eventos.
- Búsqueda por fecha, hora, datos.
- Visualización "atrás, adelante, salto, despacio, pausa, cuadro, zoom in/out.
- Imagen de pantalla: Pal/NTCS: 400 cuadros/segundos.
- Velocidad de grabación: Pal/NTCS: 400 cuadros/segundo.
- Transmisión remota: Red/Adel/Internet/Circuito cerrado.
- Velocidad de transmisión: 120/250 cuadros/segundo.
- Capacidad de almacenamiento: superior a 500 GB.
- Temperatura de operación 5°C a 45°C.
- Temperatura de almacenamiento -10°C a 45°C.
- Humedad relativa de operación 30% a 80%.
- Humedad relativa de almacenamiento 93%.
- Alimentación 120/250 VCA 50/60 Hz.
- Consumo 85 W. máx.
- Sensores/contactos secos.
- Grabación de texto por máscara.
- Programación de pre y post alarma.
- Back up mediante puerto USB o Red.
- Protocolo TCP/IP, ARP, ICMP, DHCP, PPPoE, NTP.

El equipo de grabación digital será acompañado por un monitor de PC de 27/32 pulgadas según la necesidad, que recibe la señal mediante cable VGA. De máxima resolución, con pie base y soporte de ser necesario.

a) Cámaras Para Circuito Cerrado de Televisión: Las cámaras a ser provistas en el circuito cerrado de televisión deberán tener las siguientes características:

- Cámara color.
- Alimentación 12 VCC/24Vca.
- Salida de video mediante conector BNC.
- Menú integrado con controlador.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2730

- Norma Pal.
- Resolución mínima 600 TVL.
- Control de BLC.
- S.S.D.R.
- Sistema Día/Noche.
- Control de autogranancia.
- Ajuste de imagen digital.
- Ajuste de brillos y máscara de color.
- Imagen de dispositivo 1/3 inch. Diag. 6 mm súper had CCD.
- Total pixel (h) x 508 (v).
- Pixel efectivos 768 (h) 494 (v).
- Sistema de búsqueda 2: 1 Inter.
- Mínima iluminación 0.05 lux F 1.2.
- Control de lente autoiris DC/VIDEO.

De la instalación:

Cableado: el cableado de la tecnología deberá obedecer a las normas de seguridad e instalación vigentes, protegidos contra sabotajes y vandalismo. Se asegurará en todos los casos la seguridad física de las personas como así también las mamposterías existentes y su estructura.

La alimentación será extraída de las diferentes áreas, de forma local, reduciendo in situ, la corriente de línea (220VCA) a una de baja intensidad (12 VCC o 24 VCA) según lo ofrecido por el adjudicatario.

En todos los casos, se instalarán de manera segura y prolija los transformadores para la reducción de esta corriente.

Para el caso de las cámaras exteriores, de ser necesario instalar alguna, la corriente que acometerá a la misma será de baja intensidad, produciendo la reducción en la última toma del edificio que acomete.

La señal que proviene de las terminales de visualización (cámaras) se realizará mediante cable UTP, de máxima categoría, instalados dentro de las bandejas existentes en los edificios de ANMAT, o para el caso de no existir bandejas, serán protegidos mediante cablecanal o cualquier medio de protección de estas estructuras.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

7799

Los accesorios de instalación y demás artefactos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de CCTV deberán estar identificados en su lugar de instalación y conexión.

La totalidad del sistema será protegido y respaldado en su alimentación por bancos UPS, asegurando el funcionamiento normal del sistema, ante eventuales cortes del suministro de energía, con una autonomía de DOS (2) horas.

Alojamiento de visualización: la terminal de visualización (monitor) y el equipo central de grabación (DVR) estarán alojados en un lugar acorde, provisto y designado por ANMAT, dependiendo del edificio y su estructura, en este sitio se deberá instalar dicha tecnología con las medidas de seguridad correspondientes, y ambientada correctamente para un rendimiento óptimo.

Soportería y mampostería: para el caso de las correspondientes instalaciones de los soportes de cámaras, monitores y equipos de grabación digital, éstos serán empotrados en los lugares que lo determine ésta Administración, manteniendo en todos los casos el buen estado de las estructuras existentes.

EDIFICIO INAME-CASEROS 2161

CÁMARAS	UBICACIÓN
CÁMARA 1	Frente acceso Principal orientada de calle Pasco a calle Combate de los Pozos
CÁMARA 2	Frente acceso Principal orientada de calle Combate de los Pozos a calle Pasco
CÁMARA 3	Acceso lateral por Av. Caseros portón
CÁMARA 4	Circulación peatonal frente Av. Caseros
CÁMARA 5	Hall central planta baja vista hacia ascensores y pasillo de circulación
CÁMARA 6	Hall central planta baja vista hacia el frente acceso principal
CÁMARA 7	Pasillo de circulación vista desde puerta de emergencia hacia hall central
CÁMARA 8	Pasillo interno de circulación entrada desde el patio
CÁMARA 9	Patio interno, pasillo lindante calle Pasco vista de calle 15 de Nov. a Av. Caseros
CÁMARA 10	Patio interno, pasillo lindante calle Pasco vista de Av. Caseros a calle 15 de Nov.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

7799



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

CÁMARA 11	Patio interno, domo motorizado visualización 360°
CÁMARA 12	Patio interno, circulación hacia edificio histórico
CÁMARA 13	Pasillo interno edificio inspectoria
CÁMARA 14	Primer piso, ascensores y atención al público
CÁMARA 15	Primer piso, pasillo y escaleras
CÁMARA 16	Segundo piso, ascensores y atención al público
CÁMARA 17	Segundo piso, pasillo y escaleras
CÁMARA 18	Tercer piso, ascensores y circulación
CÁMARA 19	Tercer piso, pasillo y escaleras
CÁMARA 20	Cuarto piso, ascensores y circulación
CÁMARA 21	Cuarto piso, pasillo y escaleras
CÁMARA 22	Sala de grabaciones y alarmas

EDIFICIO LABORATORIO CONTROL INMUNOLOGICO

CÁMARA 23	Hall acceso principal, interior
CÁMARA 24	Acceso principal, circulación
CÁMARA 25	Playa de estacionamiento
CÁMARA 26	Pasillo interno, circulación
CÁMARA 27	Pasillo interno, circulación
CÁMARA 28	Acceso por puente desde edificio nuevo

EDIFICIO BIOTERIO

CÁMARA 29	Acceso personal, exterior
CÁMARA 30	Acceso proveedores, exterior
CÁMARA 31	Playa de estacionamiento
CÁMARA 32	Planta baja, ascensores y escaleras

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

CÁMARA 33	Primer piso, ascensores y escaleras
CÁMARA 34	Pasillo de circulación

EDIFICIO NUEVO

CÁMARA 35	Acceso vehicular Av. Caseros edificio nuevo
CÁMARA 36	Patio y pasarela trasera lindante a edificio inmunológico
CÁMARA 37	Patio y pasarela trasera lindante a edificio inmunológico
CÁMARA 38	Circulación y estacionamiento

GRILLA DEL PERSONAL INAME CENTRAL

Lunes a Viernes Ubicación y Función	Horarios	
	08:00 hs a 18:00 hs	18:00 hs a 08:00 hs
Acceso y Orientación	2	2
Piso Dirección	1	1
Total Por Turno	3	3
Total General		6

Sábado, Domingo y Feriados Ubicación y Función	Horarios	
	08:00 hs a 18:00 hs	18:00 hs a 08:00 hs
Acceso Principal	2	2
Total General		4

GRILLA DEL PERSONAL BIOTERIO Y LABORATORIO INMUNOLÓGICO

Lunes a Viernes Ubicación y Función	Horario		
	06:00 hs a 14:00 hs	14:00 hs a 22:00 hs	22:00 hs a 06:00 hs
Entrada y Control de Acceso	1	1	1

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7793

Playa de estacionamiento y Perímetro	1	1	1
Control en los Pisos	1	1	-
Entrada Edificio Laboratorio Control Inmunológico	1	1	1
Edificio Bioterio (control de provee. y playa)	1	-	-
Total Por Turno	5	4	3
Totales			12

Sábado, Domingo y Feriados	Horario		
	Ubicación y Función	06:00 hs a 14:00 hs	14:00 hs a 22:00 hs
Entrada y Control de Acceso	1	1	1
Entrada Edificio Laboratorio Control Inmunológico	1	1	1
Edificio Bioterio (control de provee. y playa)	1	-	-
Total Por Turno	3	2	2
Total			7

EDIFICIO INAL – ESTADOS UNIDOS N° 25

Será función primordial del servicio, brindar a las personas que permanezcan o concurren a la dependencia adecuadas condiciones de seguridad para poder realizar sus actividades en la misma, custodiar los bienes que se encuentran en el área de jurisdicción del edificio, evitando robos, hurtos o deterioro de cualquier causa.

El edificio se encuentra emplazado con frente a la calle Estados Unidos 25, por donde se accede en forma peatonal e ingresa personal y público en general, donde se desempeñarán los vigiladores asignados al control de ingreso con la debida identificación de los asistentes. Además, otorgarán una acreditación que deberán exhibir mientras circulen por el edificio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

Posee también un ingreso vehicular a la playa de estacionamiento interna donde se ubicará un vigilador que observará todo el movimiento de ese lugar haciendo recorridos por todo el playón como la apertura y cierre del portón de acceso, teniendo acreditado en un listado el total de los vehículos autorizados a permanecer en el lugar. La dirección del INAL será custodiada por un vigilador quien tendrá como funciones verificar que por el piso sólo circulen y transiten personas (además del personal del lugar), que posean a la vista su acreditación entregada en planta baja en el control de acceso.

CARACTERÍSTICAS DE LA TECNOLOGÍA

1) Sistema de Control de Visita: Software y Hardware.

La contratista deberá prever e instalar un sistema de control de visita de inteligencia distribuida.

Características Generales:

- Programa de control de visita del tipo Servidor/Cliente.
- Deberá soportar clientes múltiples.
- Configuración de varios dispositivos de control de acceso conectados al servidor mediante conexión Ethernet, Serial, y USB.
- Deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos MySQL.
- Posibilidad de combinar identificadores biométricos de huella digital y tarjeta de acceso, identificación de rostros y geometría de mano.
- El software permite un número ilimitado de registros de usuarios, la cantidad máxima de datos almacenados solo depende de las capacidades de la base de datos subyacentes y de la configuración del hardware.
- Captación de la imagen en formato JPG con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- Impresión de tickets de ingresos con fecha de vencimiento por días o números de entradas.
- Impresión de tickets con código de barras y sistema de acumulación de puntos para clientes frecuentes.
- Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- Registro con fotos de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- Impresión de tickets de ingreso con fotos, fecha, hora, código de barras, y datos del visitante o vehículo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

- Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.
- La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.
- Aviso de tiempo de ingreso.
- Reporte de ingresos/egresos diarios.
- Informe de cantidad de visitas.
- Informe de vencimiento de tiempo en elemento egresados de la dependencia.

Requisitos del sistema: Los requisitos mínimos para la instalación del sistema son los siguientes:

- CPU: Intel Pentium dual core o procesador similar capaz de procesar velocidades de 2GHZ o superiores
- Memoria RAM de 4 GB para Windows 7
- HDD: 500 GB

Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:

- Windows 7
- Windows Vista

2) Sistema de control de acceso: Software y Hardware.

La contratista deberá proveer e instalar un sistema de control de acceso del tipo barrera a fin de controlar accesos a cocheras.

El sistema será autónomo, el cual habilitará el acceso de las personas con tarjetas precargadas al sistema.

Características:

- Apta para intemperie.
- Control de acceso mediante lectores de tarjeta de proximidad.
- Apta funcionamiento continuo.
- Velocidad angular.
- Protección por torque mínimo controlado al bajar.
- Brazo rebatible en caso de embestida.
- Controlador electrónico con microprocesador, sin límite de carrera.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

7799

- Interruptor de accionamiento manual.
- Liberación de mecanismo en caso de corte de energía.
- Montaje izquierdo o derecho.

Lugares de instalación:

INAL ESTADOS UNIDOS 25	
Barrera control acceso 1	Acceso y egreso de cochera por calle Azopardo

3) Sistema de alarmas:

La prestataria deberá instalar un sistema de alarmas en los lugares que en el presente título se enuncia.

Central de alarmas: Con CUATRO (4) zonas como mínimo. Las mismas podrán ser activadas independientemente con el fin de tener prioridades de acceso. Este sistema será controlado y manejado por medio de los operadores preparados a tal fin.

Sistema de sensores: para cada caso en especial se instalarán sensores de movimientos infrarrojo doble tecnología, botón antipánico, sirenas de 120 dB.

La instalación de la totalidad de los sistemas se deberá realizar en cable adecuado a tal fin y con las contemplaciones de protección que debe tener el sistema de seguridad descripto.

Conectividad: el evento o alarma de emergencia que resulte de las alarmas deberá llegar a la central de comandos, lugar donde se centralizará tanto el circuito central de TV, operadores y las señales de alarmas.

Lugares de instalación:

INAL ESTADOS UNIDOS 25	
Sensor de movimiento 1	Acceso a terrazas
Sensor de movimiento 2	Depósito subsuelo Portón Av. Ing. Huergo
Sensor de movimiento 3	Ingreso a sala de equipos

2) Sistema de circuito cerrado de televisión:

La empresa contratista deberá proveer e instalar un sistema de C.C.T.V., integrado por una configuración de equipo de grabación digital, y sus correspondientes cámaras. El objetivo es

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

visualizar y almacenar la información visual captada en forma de archivo. La cantidad de equipos y cámaras estará dada según las características de cada edificio.

b) Equipo de grabación digital (D.V.R.): El equipo a ser provisto en el circuito cerrado de televisión deberá tener las siguientes características:

Características generales

- El equipo provisto no deberá estar basado en tecnología tipo PC.
- Equipo dedicado, con funcionamiento de sistema Triplex Multiplexor, con grabador digital en disco rígido incorporado.
- Capacidad de grabar, almacenar imágenes y operar como un servidor de video que permita acceso a las cámaras o imágenes desde cualquier aplicación o mediante red. De ésta grabación deberá efectuarse un back up por un lapso no menor a 30 días .
- Debe poseer la característica plug-and-play.
- Entradas de video compuesto para las cámaras periféricas mediante conector bnc.
- Sistema operativo e interfaz gráfica "Simple y fácil de operar".
- Llave de corte de energía.
- Entradas de video compuesto y salida de video compuesto.
- DOS (2) canales de audio.
- Salida de video VGA y HDMI.
- Entrada de red Ethernet 10/100.
- Puerto USB.
- Múltiples de usuarios y niveles de acceso.
- Configuración y operación remota.
- Eventos por e-mail.
- Alarma por pérdida de señal o desperfecto de hardware.
- Medidas de seguridad internas y externas de protección de la información.
- Monitorización en tiempo real.
- Compresión de imagen de alta resolución con promedio 106 Kb por imagen.
- Formato de compresión h264 o superior.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

917 9 9

- Sistema operativo Linux embebido.
- Monitorización multipantalla según número de cámaras 1/2/4/8/16.
- Capacidad de control remoto de cámaras PAN/TILT/ZOOM.
- Auto transmisión y alarma en monitor central ante un evento.
- Ajuste de calidad y resolución por máscaras individuales.
- Grabación regular, detección de movimiento y por eventos.
- Búsqueda por fecha, hora, datos.
- Visualización "atrás, adelante, salto, despacio, pausa, cuadro, zoom in/out.
- Imagen de pantalla: Pal/NTCS: 400 cuadros/segundos.
- Velocidad de grabación: Pal/NTCS: 400 cuadros/segundo.
- Transmisión remota: Red/Adel/Internet/Circuito cerrado.
- Velocidad de transmisión: 120/250 cuadros/segundo.
- Capacidad de almacenamiento: superior a 500 GB.
- Temperatura de operación 5°C a 45°C.
- Temperatura de almacenamiento -10°C a 45°C.
- Humedad relativa de operación 30% a 80%.
- Humedad relativa de almacenamiento 93%.
- Alimentación 120/250 VCA 50/60 Hz.
- Consumo 85 W. máx.
- Sensores/contactos secos.
- Grabación de texto por máscara.
- Programación de pre y post alarma.
- Back up mediante puerto USB o Red.
- Protocolo TCP/IP, ARP, ICMP, DHCP, PPPoE, NTP.

El equipo de grabación digital será acompañado por un monitor de PC de 27/32 pulgadas según la necesidad, que recibe la señal mediante cable VGA. De máxima resolución, con pie base y soporte de ser necesario.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

c) Cámaras Para Circuito Cerrado de Televisión: Las cámaras a ser provistas en el circuito cerrado de televisión deberán tener las siguientes características:

- Cámara color.
- Alimentación 12 VCC/24Vca.
- Salida de video mediante conector BNC.
- Menú integrado con controlador.
- Norma Pal.
- Resolución mínima 600 TVL.
- Control de BLC.
- S.S.D.R.
- Sistema Día/Noche.
- Control de autogancia.
- Ajuste de imagen digital.
- Ajuste de brillos y máscara de color.
- Imagen de dispositivo 1/3 inch. Diag. 6 mm súper had CCD.
- Total pixel (h) x 508 (v).
- Pixel efectivos 768 (h) 494 (v).
- Sistema de búsqueda 2: 1 Inter.
- Mínima iluminación 0.05 lux F 1.2.
- Control de lente autoiris DC/VIDEO.

De la instalación:

Cableado: el cableado de la tecnología deberá obedecer a las normas de seguridad e instalación vigentes, protegidos contra sabotajes y vandalismo. Se asegurará en todos los casos la seguridad física de las personas como así también las mamposterías existentes y su estructura.

La alimentación será extraída de las diferentes áreas, de forma local, reduciendo in situ, la corriente de línea (220VCA) a una de baja intensidad (12 VCC o 24 VCA) según lo ofrecido por la contratista.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

754

En todos los casos, se instalarán de manera segura y prolija los transformadores para la reducción de esta corriente.

Para el caso de las cámaras exteriores, de ser necesario instalar alguna, la corriente que acometerá a la misma será de baja intensidad, produciendo la reducción en la última toma del edificio que acomete.

La señal que provienen de las terminales de visualización (cámaras) se realizarán mediante cable UTP, de máxima categoría, instalado dentro de las bandejas existentes en los edificios de ANMAT, o para el caso de no existir bandejas, serán protegidos mediante cablecanal o cualquier medio de protección de estas estructuras.

Los accesorios de instalación y demás artefactos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de CCTV deberán estar identificados en su lugar de instalación y conexión.

La totalidad del sistema será protegido y respaldado en su alimentación por bancos UPS, asegurando el funcionamiento normal del sistema, ante eventuales cortes del suministro de energía, con una autonomía de 2 horas.

Alojamiento de visualización: la terminal de visualización (monitor) y el equipo central de grabación (DVR) estarán alojados en un lugar acorde, provisto y designado por ANMAT, dependiendo del edificio y su estructura, en este sitio se deberá instalar dicha tecnología con las medidas de seguridad correspondientes, y ambientada correctamente para un rendimiento óptimo.

Soportería y mampostería: para el caso de las correspondientes instalaciones de los soportes de cámaras, monitores y equipos de grabación digital, los mismos serán empotrados en los lugares que lo determine esta Administración, manteniendo en todos los casos el buen estado de las estructuras existentes.

INAL - ESTADOS UNIDOS 25	
CÁMARAS	UBICACIÓN
CÁMARA 1	Hall central acceso principal planta baja
CÁMARA 2	Hall central vista pasillo planta baja
CÁMARA 3	Circulación pasillo planta baja
CÁMARA 4	Circulación pasillo planta baja
CÁMARA 5	Playa de estacionamiento panorámica

8

(1)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7739

CÁMARA 6	Vista exterior calle Azopardo
CÁMARA 7	Vista exterior calle EEUU hacia Ing. Huergo
CÁMARA 8	Vista exterior calle EEUU hacia calle Azopardo
CÁMARA 9	Ingreso por estacionamiento
CÁMARA 10	Pasillo de circulación subsuelo
CÁMARA 11	Pasillo de circulación subsuelo
CÁMARA 12	Pasillo de circulación primer piso
CÁMARA 13	Pasillo de circulación primer piso

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA

CÁMARA 14	Acceso a playa de estacionamiento
CÁMARA 15	Final de pasillo subsuelo archivo
CÁMARA 16	Final de pasillo subsuelo deposito
CÁMARA 17	Final de pasillo planta baja Dirección
CÁMARA 18	Final de pasillo planta baja laboratorios
CÁMARA 19	Final de pasillo primer piso
CÁMARA 20	Final de pasillo primer piso
CÁMARA 21	Estacionamiento interior
CÁMARA 22	Circulación entre planta baja y primer piso
CÁMARA 23	Hall central atención al público
CÁMARA 24	Sala de grabaciones y alarmas

GRILLA DEL PERSONAL

Lunes a Viernes	Horarios		
	06:00 hs a 14:00 hs	14:00 hs a 22:00 hs	22:00 hs a 06:00 hs
Ubicación y Función			
Entrada y Control de	2	1	1

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7.799

Acceso			
Portón, Patio y Cochera	1	1	1
Dirección	1	1	-
Total Por Turno	4	3	2
Total			9

Sábado, Domingo y Feriados	Horario		
	Ubicación y Función	06:00 hs a 14:00 hs	14:00 hs a 22:00 hs
Entrada y Control de Acceso	1	1	1
Portón, Patio y Cochera	1	1	-
Total Por Turno	2	2	1
Total			5

EDIFICIO AV. BELGRANO 1480

En el edificio de Avenida Belgrano 1480, el servicio estará dirigido a brindar seguridad sobre los bienes y las cosas, además del control orientación, permanencia, desconcentración y eventual evacuación, de todos los visitantes y empleados que acudan al edificio, control de entrega y retiro de mercaderías y bienes.

Esta dependencia de la ANMAT, se encuentra en un edificio de dos plantas y un subsuelo, en él se realizarán en su mayoría tareas administrativas, realizadas por personal del Organismo; estas tareas se dividirán en parte de la planta baja y toda la planta alta. Para la atención al público, se encuentra habilitada parte del ingreso en el cual se realizan trámites para el público asistente. La otra parte de la planta baja cuenta con un auditorio y oficinas administrativas.- En el auditorio se dará capacitación para los empleados de la ANMAT y en virtud de ello se generará cierta dinámica en sentido del ingreso y egreso de personas que no corresponderá al personal propio del lugar. En la planta alta, se encuentran instalados box de trabajo, en los cuales solamente encontraremos personal propio de este edificio. Además posee un subsuelo, que funciona como archivo y depósito y la sala de máquinas, lugares vitales desde el punto de vista operativo del área en cuestión.

[Handwritten signature and scribbles]

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

77

Lunes a Viernes	Horarios		
Ubicación y Función	06:00 hs a 14:00 hs	14:00 hs a 22:00 hs	22:00 hs a 06:00 hs
Acceso y orientación (encargado)	2	2	1
TOTAL GENERAL	5		
Ubicación y Función	06:00 hs a 14:00 hs	14:00 hs a 22:00 hs	22:00 hs a 06:00 hs
Acceso Principal	1	1	1
TOTAL GENERAL	3		

EDIFICIO ALSINA 671

Será función primordial del servicio, brindar a las personas que permanezcan o concurran a la dependencia, adecuadas condiciones de seguridad para realizar sus actividades en la misma; custodiar los bienes que se encuentran en el área de jurisdicción del área del establecimiento, evitando robos hurtos o deterioros por cualquier causa. El edificio cuenta con dos ingresos independientes, por uno de ellos ingresan y salen los empleados del lugar donde se encontrará un vigilador que tendrá como función el ingreso de los mismos y accesos a los ascensores para que no circule ninguna persona que no sea del establecimiento y tenga acceso a las oficinas administrativas del lugar. El otro acceso donde se ubicará un segundo vigilador controlará estrictamente la entrada y salida de los proveedores y público asistente.

ALSINA 665	
Lunes a Viernes	Horarios
Ubicación y Función	08:00 hs a 20:00 hs
Acceso y orientación (encargado)	3
TOTAL GENERAL	3

12.5 Prestación del Servicio.

El presente servicio será prestado con personal con adecuados conocimientos técnicos-profesionales, expertos en seguridad y siniestros, provisto del correspondiente apoyo de medios

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

77991

de comunicación y electrónicos de alerta y de control y por un personal de supervisores capacitados para resolver a la brevedad cualquier tipo de inconvenientes propios del servicio.

El adjudicatario deberá proveer todo el personal para efectuar el servicio y asumirá la responsabilidad absoluta por la prestación, dejando expresamente aclarado que eximirá a la ANMAT de cualquier tipo de reclamo formulado por el personal que se desempeñe en el servicio.

Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario seleccionar al personal que prestará el presente servicio, pudiendo el Organismo Contratante requerir a la firma, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa, la acreditación del legajo personal del agente del cual surjan, entre otros: antecedentes personales, laborales, policiales, estado de salud (psicofísico), grado de conocimiento de los medios técnicos a operar en el servicio. Deberá ser capacitado en la empresa antes de producirse su incorporación definitiva y de acuerdo a la metodología utilizada, con el principal propósito de proteger a las personas, bienes y patrimonio del Organismo mediante una eficaz acción preventiva.

12.6 Formas de control del Servicio:

De rutina: el ejercicio por los supervisores orgánicos de la empresa, sobre el cumplimiento de sus directivas internas y de las propias del organismo, en todo lo relativo a la imagen y a la ejecución de las tareas asignadas.

El organismo exigirá resarcimiento de bienes, efectos, etc., que sean desaparecidos o dañados por un vigilador, como consecuencia de su incumplimiento, inobservancia o negligencia en el desempeño de sus tareas.

Inspecciones: la ejecutará un personal directivo de la empresa, con la finalidad de comprobar: vestimenta de vigiladores, documentos del objetivo, conocimiento de tareas.

12.7 Formas de Comunicación:

La red de comunicaciones entre el funcionario asignado por el Organismo y el personal afectado al servicio, deberá ser fluida y recíproca, así como con las autoridades del Organismo y la empresa, debiendo el personal afectado al servicio comunicar en forma constante las novedades que pueden afectar decisiones que deban adoptarse en torno a la prestación, por lo que la falta de comunicación de novedades que hagan al objeto del servicio, constituirá grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del Adjudicatario.

La comunicación entre éste y el área Competente del Organismo, se ejecutará a través de: contacto personal con el funcionario designado para tal fin, vía telefónica convencional, celular, red VHF/UHF (en la misma frecuencia y modalidad con que se operen los equipos que pudieran ser provistos a su personal).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7713

La comunicación entre las autoridades del Organismo y la firma Adjudicataria se producirá a los efectos de despejar dudas y satisfacer inquietudes, llevar sugerencias para mejorar el servicio y/o implementar nuevas normas operativas, siendo dicha enumeración a mero título enunciativo.

12.8 Condiciones Generales para el Servicio de Vigilancia

El personal de vigilancia deberá contar con:

Uniforme, con la variante verano-invierno y con distintivos de la empresa que permita su rápida identificación.

Equipo técnico de apoyo, el que consistirá en: Botiquín de primeros auxilios.

Serán sus principales funciones:

Cuidado del Patrimonio, controlando los ingresos y egresos conforme a las normas en los que el Organismo lo instruirá. No permitiendo que se retiren muebles, máquinas, instrumentales, herramientas, etc. pertenecientes al Organismo sin la orden o autorización respectiva.

El adjudicatario deberá mantener el control de los proveedores concurrentes a las dependencias, verificación de la documentación y los movimientos generados por entrega y retiro de mercaderías y bienes.

Estará a cargo del adjudicatario la apertura y cierre de puertas como la administración de llaves y la verificación de las áreas para el cierre del día.

Todo objeto personal hallado dentro de las áreas donde se desarrollan sus funciones, deberá ser entregado inmediatamente al área Competente del Organismo.

El personal de vigilancia no podrá durante las horas de servicio:

Retirarse del radio de acción, donde debe realizar sus funciones.

Estar acompañado por persona alguna extraña, aunque para ello invoque el vínculo de parentesco o amistad.

El personal de vigilancia deberá estar en condiciones de tomar las medidas necesarias en caso de incendio, hasta tanto se reciba el auxilio necesario que deba solicitar a las autoridades y servicios públicos.

El personal deberá conocer la ubicación, utilización y manejo de todos los elementos contra incendio, tableros de distribución eléctrica y llaves de combustible o gas.

Deberá conocer los números de teléfonos de las oficinas respectivas, cuerpo de bomberos, seccional de policía, defensa civil, etc.

4

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

Atención de las emergencias mediante un adecuado plan de contingencias.

Observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres.

Poner especial atención en el cuidado de los bienes del Organismo y del personal que eventualmente se someten a su custodia, manteniéndose atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños.

Todo el personal en servicio deberá estar correctamente aseado, y no se le permitirá el uso de cabello excesivamente largo.

El vigilador será responsable ante su empleador, por los daños que causare a los intereses de éste por dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.

12.9 Prohibiciones

Está terminantemente prohibido, durante el servicio, el consumo de bebidas alcohólicas.

No se deberá permitir el ingreso de personas ajenas al Organismo o hacerlo sin autorización correspondiente.

Uso indebido de los bienes del Organismo y su autorización (telefonía, computadoras, fax, fotocopiadoras, etc.).

La empresa adjudicataria deberá ejercer la supervisión de los servicios que presta.

Tendrá que presentar listado de personal que trabajará en cada objetivo con anterioridad al inicio de los servicios para que puedan recibir instrucciones, y en caso de cambios de algún personal, deberá realizarse el mismo procedimiento.

Comunicará altas o bajas del personal que prestará servicio en las dependencias del Organismo.

12.10 Libro de Novedades

El adjudicatario deberá llevar un libro de novedades, donde se dejará constancia rubricada por personal autorizado de toda rotura, deterioro, o desaparición de efectos de propiedad de esta Administración.

13. Entrega.

El servicio aquí solicitado deberá ser entregado en forma periódica en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante situadas en Av. de Mayo 869, Estados Unidos 25, Alsina 671, Av. Caseros 2161 y Av. Belgrano 1480 - C.A.B.A.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
 - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

15. Mora en el Cumplimiento.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

16. Penalidades por Incumplimiento del Contrato.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7790

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

17. Documentación:

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómina de los actuales integrantes.
- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

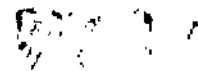
4

1

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

799

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE					
DOCUMENTO:	TIPO		NUMERO		
IDENTIFICACIÓN:	TIPO		NUMERO		
DENOMINACIÓN:					
DOMICILIO					
CÓDIGO POSTAL					
LOCALIDAD					
PROVINCIA				PAÍS	
ACTIVIDAD ECONÓMICA					

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7799

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA
SEÑOR

DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº, con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° B93/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

779

ANEXO II

CERTIFICADO DE VISITA

Licitación Pública N° (1)/2015

Edificio sede Tecnología Médica

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. BELGRANO 1480, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable

Edificio sede Alsina

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ALSINA 671, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable

Edificio sede ANMAT

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. DE MAYO 869, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Edificio sede INAL

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7733

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO
SITO EN ESTADOS UNIDOS 25, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE
CLÁUSULAS.

Edificio sede INAME

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO
SITO EN AV. CASEROS 2161, C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE
CLÁUSULAS

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACION

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1	12	MESES	Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Edificios pertenecientes a la ANMAT. Características y especificaciones según punto 12. Especificaciones técnicas.			

TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS): _____

Ing. ROGÉLIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.